

San José de Cúcuta, 24 de Enero de 2019

SEÑOR
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA
E. S. D.

REFERENCIA	ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL
ACCIONANTE	ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA
ACCIONADO	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA NORTE DE SANTANDER DIRECCION ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER

ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.472.387 de Cúcuta, actuando en nombre propio y representación, me permito impetrar ante su honorable despacho **ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL**, rogando a usted el amparo y protección de mis derechos fundamentales a la **IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, ACCESO A EMPLEOS DE CARRERA, DERECHO AL TRABAJO, MERITO, BUENA FE Y CONFIANZA LEGITIMA, PETICION**, lo anterior en razón a los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Realice mi inscripción a la Convocatoria No. 4 Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, a través del acuerdo CSJNS17-395 del 4 de Octubre del 2017 "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y administrativo de Norte de Santander y Arauca.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta las continuas fallas presentadas en el sistema aplicativo KACTUS para la postulación a la mencionada convocatoria mediante Acuerdo No. PCSJ17-10827 del 23 de octubre del 2017 se prorroga el termino para inscripciones.

TERCERO: El día viernes 27 de octubre de 2017, cumpliendo con los requisitos generales y especiales para la postulación, debidamente soportados en la documentación aportada, realice mi inscripción formal mediante a el aplicativo KACTUS a la citada convocatoria, aplicando al cargo **261801. Asistente administrativo de centro, oficinas de servicio y de apoyo**, tal como se puede evidenciar en el correo electrónico de inscripción y postulación al cargo, que me permito anexar.

CUARTO: Mediante Resolución CSJNS18-037 del 23 de Octubre del 2018 se publicó el listado de Rechazados a la convocatoria en mención, en donde se me relaciono como rechazado por la Causal No. 2 "Por no acreditar los requisitos mínimos establecidos", situación con la cual no me encuentro conforme, pues revisando el Acuerdo No. CSJNS17-396 del 6 de Octubre de 2017 en donde se establecen los requisitos para aspirar a cada uno de los cargos ofertados cumpro con todos ellos, tanto los generales que versan sobre la capacidad para la postulación como los específicos los cuales me permito relacionar:

1. Tener título en educación media, requisito con el cual cumplo tal como se puede comprobar según Diploma de Bachiller obtenido en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús de la Ciudad de Cúcuta en el año 2010, el cual me permito aportar nuevamente.
2. Acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas, requisito con el cual cumplo al ser Técnico en Desarrollo de Multimedia conforme al Certificado que me permito adjuntar expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en el año 2011.
3. Tener dos (2) años de experiencia relacionada, requisito con el que cumplo a cabalidad y como se puede constatar en las certificaciones laborales que fueron adjuntadas y que nuevamente adjunto, experiencia laboral como:
 - a) Asistente Judicial del Doctor JORGE HUMBERTO MENDOZA EUGENIO del año 2011 al año 2013 (3 años de experiencia) desempeñando funciones de oficina en general como recepción de documentación, atención al público y tramites documentales varios.
 - b) Asistente en Venta de Seguros en la AGENCIA DE SEGUROS MENDOZA VERJEL Y COMPAÑÍA LTDA, de Febrero a Noviembre del año 2014 (10 meses de experiencia) en donde me ocupe de atención al público, cotización, venta y expedición de pólizas judiciales y seguros.
 - c) Contratista Asistente administrativo de apoyo de la OFICINA DE FAMILIAS EN ACCION en el municipio de Los Patios (N. de S.) del 1 de Julio de 2016 a 31 de Diciembre de 2016 (6 meses de experiencia), en donde cumplía funciones tales como: apoyo a la oficina de familias en acción en la digitación de los diferentes documentos que requiera dicha dependencia, apoyo a la oficina de familias en acción en los procesos de atención a la comunidad, tal como se puede constatar en la Cláusula No. 3 del Contrato 192 del 2016 celebrado con el Municipio de los patios, el cual adjunte y me permito adjuntar a la presente.
 - d) Practicante de Gestión de Calidad en el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE de 1 de Julio al 8 de Diciembre de 2016 (5 meses y 7 días de experiencia) cumpliendo funciones como diagnóstico del sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001, revisión y elaboración de la documentación faltante del sistema de gestión de calidad, tal como se puede constatar en la pertinente certificación que anexo.
 - e) Pasante de Gestión de Calidad en la INMOBILIARIA ASESORIA FIDUCIARIA S.A.S. de Octubre 2016 a Marzo 2017 (6 meses de experiencia), en donde cumplí funciones correspondientes a la transición del sistema de gestión de calidad según la norma ISO 9001:2008 – 9001:2015.

QUINTO: Como podrá constatar su Señoría al momento de mi postulación cumplí con todos los requisitos formales y exigidos para ser un candidato apto al cargo aplicado, consecuentemente ser admitido para presentar el examen que mida mis capacidades y me permita acceder a un empleo digno, como es mi deseo, en la actualidad a pesar de aplicar a un cargo como bachiller técnico, soy profesional, Graduado con el Título de Ingeniero Industrial de la Universidad Francisco de Paula Santander, Diploma que me permito adjuntar y que me hace aún más apto y calificado para aplicar al cargo seleccionado.

SEXTO: Desde la publicación de las listas de admitidos y rechazados, me he acercado al palacio de justicia de la ciudad de Cúcuta, en específico a la oficina de la Secretaria del Consejo Superior de la Judicatura, en busca de una asesoría o apoyo para saber el porqué de mi eliminación de la convocatoria, los cuales me indican que si anexe todos los soportes documentales a la hora de mi postulación, es posible que por fallas del aplicativo, los mismos no se hayan cargado de manera satisfactoria, lo que automáticamente me descalificaría y eliminaría de la convocatoria.

SEPTIMO: Teniendo en cuenta lo expresado y corriendo por el limitado termino de solicitud de revisión, intente por diferentes medios acceder al aplicativo para verificar el estado de la documentación aportada, pero me fue imposible acceder al mismo o recuperar mis datos para dicho proceso, lo que llevo a la expiración del termino para la reclamación de mi rechazo a la convocatoria.

II. DERECHOS VULNERADOS

Su Señoría, teniendo en cuenta el proceder de la entidad accionada se vulneraron y continúan vulnerándose mis derechos constitucionales a la IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, ACCESO A EMPLEOS DE CARRERA, DERECHO AL TRABAJO, MERITO, BUENA FE Y CONFIANZA LEGITIMA, PETICION, por lo que ruego a usted como custodio de la buena fe y la justicia hacer prevalecer los mismos sobre todo acto que los desconozca y ordenar se me permita la participación de la presente convocatoria con la finalidad de demostrar mis destrezas, conocimientos y habilidades para ser seleccionado y poder acceder a un empleo digno como es mi deseo de realización y superación personal y profesional.

III. MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en los hechos que motivan la presente ACCIÓN DE TUTELA y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito con todo respeto SE DE APLICACIÓN AL MECANISMO TRANSITORIO, por la inmediatez de una determinación de carácter legal que defina la situación de mi postulación, lo anterior en vista de la próxima y cercana fecha de práctica del examen escrito, el cual según las comunicaciones y publicaciones de la página de la Rama Judicial se llevara a cabo el próximo 3 de Febrero del año en curso y de esta forma se reconozca mi inscripción y admisión a la convocatoria en curso, se me incluya en la lista oficial de admitidos y se me permita participar del concurso de méritos en cuestión.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicito en consecuencia y amparando mis derechos constitucionales invocados se acceda a las siguientes:

IV. PRETENSIONES

PRIMERO: Se reconozca mi inscripción y postulación al cargo **261801. Asistente administrativo de centro, oficinas de servicio y de apoyo.**

SEGUNDO: Habiendo cumplido con todos los requisitos generales y específicos exigidos para la postulación del cargo **261801. Asistente administrativo de centro, oficinas de servicio y de apoyo,** y aportados los mismos en la plataforma designada para la convocatoria, como consecuencia de lo anterior se sirva Ordenar al Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander, la inclusión de mi nombre en las listas de admitidos para el concurso de méritos destinado a la conformación de Registro Seccional de Elegibles

para la provisión de los Cargos de Empleo de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca, el cual fue convocado por El Consejo Seccional De La Judicatura De Norte De Santander.

TERCERO: Se dé cumplimiento al principio de publicidad, publicando dicha modificación del listado en la página oficial de la Rama Judicial en donde se suscriben todas las novedades con relación a la Convocatoria No. 4 Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, a través del acuerdo CSJNS17-395 del 4 de Octubre del 2017 "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y administrativo de Norte de Santander y Arauca.

CUARTO: Se me permita la participación en la fecha designada de la jornada en la que se llevara a cabo la práctica del examen escrito que medirá el conocimiento y determinara la selección del personal idóneo para ocupar los cargos ofertados en la convocatoria en mención.

QUINTO: Se me permita continuar haciendo parte del proceso hasta su finalización sin inconveniente alguno y en igualdad de condiciones a los demás aspirantes.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución política de Colombia de 1991 y sus Decretos reglamentarios 2591 de 1991.

VI. PRUEBAS

Solicito su señoría tener como pruebas las siguientes:

1. Fotocopia de mi Cedula de Ciudadanía
2. Fotocopia de mi Tarjeta Profesional como Ingeniero Industrial
3. Copia del Acuerdo No. CSJNS17-396 del 6 de Octubre del 2017, en donde se publican los requisitos generales y específicos para aspirar a cada uno de los cargos, en especial el Numero **261801. Asistente administrativo de centro, oficinas de servicio y de apoyo.**
4. Diploma de la Universidad Francisco de Paula Santander de la ciudad de Cucuta que me certifica como Ingeniero Industrial.
5. Copia del LISTADO DE RECHAZADOS RESOLUCIÓN CSJNS18-037 DE OCTUBRE 23 DE 2018, en el cual obra mi nombre.
6. Capture del pantallazo del correo electrónico en donde se puede verificar mi postulación en el sistema virtual KACTUS al cargo relacionado en el contenido de la presente tutela.
7. Fotocopia de mi Diploma de grado como Bachiller Técnico del Colegio Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Cúcuta, obtenido en el año 2010.
8. Fotocopia de la Certificación como Técnico en Desarrollo de Multimedia expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en el año 2011.
9. Copia de la Certificación Laboral como Asistente Judicial del Doctor JORGE HUMBERTO MENDOZA EUGENIO del año 2011 al año 2013 (3 años de experiencia).
10. Copia de la Certificación Laboral como Asistente en Venta de Seguros en la AGENCIA DE SEGUROS MENDOZA VERJEL Y COMPAÑÍA LTDA, de Febrero a Noviembre del año 2014 (10 meses de experiencia).
11. Copia de la Certificación Laboral como Contratista Asistente administrativo de apoyo de la OFICINA DE FAMILIAS EN ACCION en el municipio de Los Patios

(N. de S.) del 1 de Julio de 2016 a 31 de Diciembre de 2016 (6 meses de experiencia).

12. Copia de la Certificación Laboral como Practicante de Gestión de Calidad en el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE de 1 de Julio al 8 de Diciembre de 2016 (5 meses y 7 días de experiencia).
13. Copia de la Certificación Laboral como Pasante de Gestión de Calidad en la INMOBILIARIA ASESORIA FIDUCIARIA S.A.S. de Octubre 2016 a Marzo 2017 (6 meses de experiencia).

VII. ANEXOS

1. Copia de la tutela para el archivo del Juzgado y traslado.
2. Copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

VIII. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos.

IX. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: El suscrito las recibirá en la AV. 2 #9-37 del Barrio Comuneros de la ciudad de Cúcuta, Telf. 3212726417 E-mail: andresisacharparada@gmail.com.

ACCIONADO: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NORTE DE SANTANDER, PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE C, Oficina 210, Cúcuta.

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE JUDICIAL CUCUTA NORTE DE SANTANDER, palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201, Cúcuta.

Con toda consideración y agradeciendo a la atención del señor Juez en la defensa de mis derechos constitucionales.

Atentamente,


 ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA
 C.C. No. 1.090.472.387 de Cúcuta.

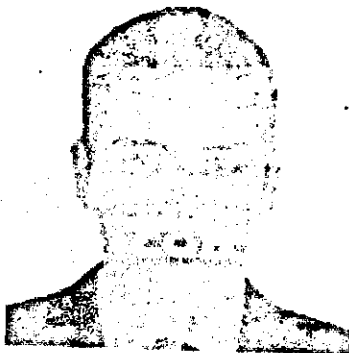
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.472.387
PARADA FIGUEROA

APELLIDOS
ANDRES ISACHAR

NOMBRES

Andres Isachar P.
FIRMA



INDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1993

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

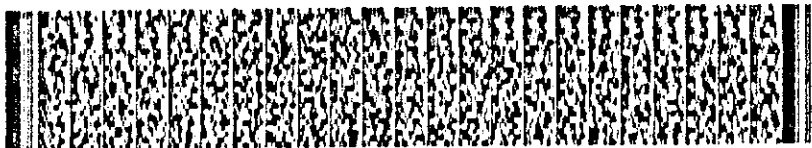
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ENE-2012 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2500100-00365927 M-1090472387-20120323 0029454461A 1 37768062



República de Colombia
COPNIA
Comisión Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
54228-366111 NTS
Fecha de Expedición: 18/08/2017

Nombre:
**ANDRES ISACHAR
PARADA FIGUEROA**
Identificación:
C.C. 1090472387
Profesión:
INGENIERO INDUSTRIAL
Institución:
**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER**



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

ACUERDO No. CSJNS17- 396
(06 OCT 2017)

"Mediante el cual se deroga el Acuerdo No. CSJNS17-395 del 4 de octubre de 2017, atendiendo las instrucciones de la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitidas vía correo electrónico y por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con base en el cual esta Corporación elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

ARTÍCULO 2.- El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

1. CARGOS EN CONCURSO.

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con excepción de los cargos de los centros de servicios Civil Familia y las oficinas de apoyo para los juzgados Civiles de Circuito y Municipales y Familia de ejecución de sentencias.

La convocatoria opera para los cargos que se encuentran en vacancia definitiva al momento de iniciarse el concurso de méritos, durante el desarrollo del mismo, así como las que se generen durante la vigencia de los Registros de Elegibles.

2. REQUISITOS

2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 8780 - 1



No. GP 058 - 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

06 OCT 2017

Hoja No. 2 del Acuerdo CSJNS17-396 de "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).

2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos Mínimos	Dependencia
261825	RELATOR TRIBUNAL	NOM	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.	Tribunales
261828	SECRETARIO TRIBUNAL	NOM	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.	Tribunales
261826	SECRETARIO CIRCUITO	NOM	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	Juzgado de Circuito
261827	SECRETARIO MUNICIPAL	NOM	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada	Juzgado Municipal
261803	ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
261804	ASISTENTE SOCIAL DE CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.	Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Centro de Servicios
261823	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años de experiencia profesional.	Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
261822	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL	12	Título de formación universitaria en contaduría y dos (2) años de experiencia relacionada.	Tribunales



No. SC 6760 - 1



No. GP 058 - 1

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

06 OCT 2017

Hoja No. 3 del Acuerdo CSJNS17- 396 de "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

261821	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pênsum académico en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada.	Centro de Servicios
261805	ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES Y CENTROS, OFICINAS DE SERVICIO Y DE APOYO	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.	Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes y Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo
261824	PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	16	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.	Juzgados de Circuito (Administrativos)
261820	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL	NOM	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.	Tribunales
261818	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	NOM	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pênsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.	Juzgados de Circuito
261819	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR MUNICIPAL	NOM	Terminación y aprobación de todas las materias del pênsum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.	Juzgados Municipal

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5760 - 1



No. GP 059 - 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

06 OCT 2017

Hoja No. 4 del Acuerdo CSJNS17- 396 do "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

261832	TECNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNALES	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.	Tribunales
261831	TÉCNICO EN SISTEMAS DE JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.	Juzgados Civiles del Circuito en Restitución de Tierras
261830	TÉCNICO EN SISTEMAS DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.	Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
261829	TÉCNICO EN SISTEMAS DE CENTROS DE SERVICIOS	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.	Centro de Servicios
261806	AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.	Juzgados de Circuito
261807	AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADOS PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.	Juzgados de Circuito
261816	ESCRIBIENTE TRIBUNAL	NOM	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.	Tribunales

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. BC 5750 - 1



No. GP 059 - 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

396 de

06 OCT 2017

Hoja No. 5 del Acuerdo CSJNS17-396 de "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

261814	ESCRIBIENTE CIRCUITO	NOM	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.	Juzgados de Circuito
261813	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO DE CENTROS, OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO	NOM	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.	Centro de Servicios
261815	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	NOM	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) de experiencia relacionada	Juzgados Municipal
261817	ESCRIBIENTE MUNICIPAL DE CENTROS, OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO	NOM	Haber aprobado un (1) de estudios en derecho, sistemas o administración y tener un (1) año de experiencia relacionada.	Centro de Servicios
261802	ASISTENTE JUDICIAL DE CENTRO DE SERVICIOS Y JUZGADOS	6	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada	Centro de servicios y Juzgados
261801	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO, OFICINAS DE SERVICIO Y DE APOYO	5	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada	Centro de Servicios
261811	CITADOR DE TRIBUNAL	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.	Tribunales

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 058 - 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

06 OCT 2017

Hoja No. 6 del Acuerdo CSJNS17-

396 - de

"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

261809	CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.	Juzgados de Circuito
261808	CITADOR CIRCUITO DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.	Centro de Servicios
261810	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.	Juzgados Municipal
261812	CITADOR MUNICIPAL DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.	Centro de Servicios

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 8780 - 1



No. GP 069 - 1



396

06 OCT 2017

Hoja No. 7 del Acuerdo CSJNS17- de *Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca*

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

3. INSCRIPCIONES

3.1 Quiénes pueden inscribirse

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos. Únicamente tendrán la posibilidad de inscribirse a un solo cargo y en uno solo de los Consejos Seccionales convocantes.

3.2. Material de inscripción

El formulario dispuesto en el aplicativo de inscripción al concurso deberá diligenciarse, ingresando por la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos. En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante.

Quienes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo en el formulario de inscripción precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas que a ello hubiere lugar.

3.3. Lugar y término

Las inscripciones deben hacerse los días 9,10,11,12,13,17,18,19,20y 23 de octubre del año 2017 las 24 horas, iniciando el de lunes 9 a las 8:00 a.m. y finalizando el 23 a las 5:00p.m., vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información que se les solicite y anexar todos los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la convocatoria. Para el efecto, el Consejo Seccional de la Judicatura publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente del citado Portal de la Rama Judicial.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

El Consejo Seccional de la Judicatura, previa autorización del Consejo Superior de la Judicatura, podrá habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación por medios físicos, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página web dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

3.4. Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en formato PDF, copia de los documentos o certificaciones relacionadas con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como



No. SC 5790 - 1



No. GP 059 - 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

396

06 OCT 2017

Hoja No. 8 del Acuerdo CS.JNS17-

de

"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y

se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Eléigibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

Requerimientos Obligatorios

- 3.4.1 Diligenciamiento de información en el aplicativo de inscripción.
- 3.4.2 Copia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
- 3.4.3 Copia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media. Para los cargos que requieran título profesional en ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, deberán anexa la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional.
- 3.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.
- 3.4.5 Certificados de experiencia profesional, relacionada y específica según se exija para cada cargo.

Para efectos del presente acuerdo la experiencia se clasifica en profesional y relacionada.

Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsun académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

De conformidad con el artículo de la Ley 842 de 2003 "EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o de certificado de inscripción profesional respectivamente.

Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia específica. Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

- 3.4.6 Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las instituciones de educación oficialmente reconocidas.

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 8780 - 1



No. GP 059 - 1



06 OCT 2017

Hoja No. 9 del Acuerdo CSJNS17-396 de "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

3.5. Presentación de la documentación

3.5.1 Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.

3.5.2 Los certificados de servicios prestados en empresas privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la misma. En las entidades públicas, los certificados deberán ser expedidos por el jefe de personal, quien haga sus veces y/o respectivo nominador.

3.5.3 Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones de las personas naturales, entidades públicas o privadas a las que hubiere prestado sus servicios, con indicación de las fechas exactas (día, mes y año) de vinculación y retiro y, la dedicación (tiempo completo o medio tiempo). No son válidos los memoriales que los abogados litigantes presentan ante los Juzgados, Tribunales y demás despachos judiciales o declaraciones extrajuicio rendidas por ellos mismos.

Si anexa certificaciones expedidas por los Despachos Judiciales, éstas deben indicar el lapso de tiempo durante el cual ha intervenido como abogado litigante dentro del correspondiente proceso.

3.5.4 Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).

3.5.5 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y/o liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas,

Según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en PDF digitalizados de textos de contratos que se anexasen a la inscripción por parte de los aspirantes.

3.5.6 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legible y número de cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

396

06 OCT 2017

Hoja No. 10 del Acuerdo C.S.JNS17- de "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

- 3.5.7 En el caso de las certificaciones de práctica jurídica o Judicatura, en las mismas se deberá especificar la cantidad de horas laboradas, si es medio tiempo o tiempo completo. El Consultorio Jurídico hace parte del pènsun acadèmico, por lo anterior no se puede tener en cuenta como experiencia.
- 3.5.8 Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, no se deben enviar actas de posesi3n, ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.
- 3.5.9 La formaci3n y/o capacitaci3n adicional se debe acreditar mediante la presentaci3n de copia del acta de grado o del tìtulo o tìtulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiraci3n o certificaci3n del ente universitario donde conste que curs3 y aprob3 todas y cada de las asignaturas que comprende el pènsun acadèmico del post grado y que s3lo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realizaci3n y aprobaci3n de cursos de formaci3n. Tratàndose de estudios en el extranjero, s3lo serà admisible mediante la convalidaci3n y/o homologaci3n de los mismos, en los tèrminos del Decreto Ley 19 de 2012.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

3.6. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 3.6.1. No acreditar la condici3n de ciudadano en ejercicio.
- 3.6.2. No acreditar los requisitos mìnimos exigidos para el cargo de aspiraci3n
- 3.6.3. La declaraci3n de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entienda incorporada con el diligenciamiento de la inscripci3n vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripci3n, si se autoriza la inscripci3n física por parte del Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.6.4. Inscripci3n extemporànea.
- 3.6.5. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).
- 3.6.6. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

4. VERIFICACI3N DE LOS REQUISITOS

El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mìnimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resoluci3n, sobre la admisi3n o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisi3n. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5750 - 1



No. GP 059 - 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

06 OCT 2017

Hoja No. 11 del Acuerdo CSJNS17- **396** de "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser recibido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

5. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: una de Selección y otra Clasificación.

5.1 Etapa de Selección

Esta etapa tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles. Está conformada, con efecto eliminatorio, por las Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. (Artículos 164 -4 LEAJ).

5.1.1 Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 6.1 del presente Acuerdo.

Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y otra psicotécnica, las cuales se llevarán a cabo en una misma sesión y en la misma fecha a nivel nacional. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatorio.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda.

En el proceso de calificación de las pruebas de competencias, aptitudes y/o habilidades, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y se construirán escalas estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos

Para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades el concursante requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba, esto es 1000 puntos se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s), esto es 800 puntos se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente



No. SC 5750 - 1



No. GP 059 - 1



los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por el Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

5.1.2. Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.

Los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se darán a conocer mediante Resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la citada Corporación. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, en el link CONCURSOS. Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

Contra los resultados no aprobatorios, procederán los recursos de reposición y apelación que deberá presentar los interesados en el Consejo Seccional, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

El puntaje de la prueba psicotécnica por ser un factor de la etapa clasificatoria y no se selección, se publicará en el Registro de Elegibles.

5.2 Etapa Clasificatoria

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

5.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional.

i) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

ii) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o



No. SC 5780 - 1



No. GP 050 - 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

Hoja No. 13 del Acuerdo CSJNS17-
se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de
empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y
Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

396 de

"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y

06 OCT 2017

superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

iii) **Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.**

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

iv) **Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.**

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono - 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. BC 5780 - 1



No. GP 058 - 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

396

06 OCT 2017

Hoja No. 14 del Acuerdo CSJNS17- de "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

6.1 Citaciones

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, mediante fijación del listado en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

Igualmente se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

6.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades) y la que publica el Registro Seccional de Elegibles, se darán a conocer mediante resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. 8C 5780 - 1



No. GP 059 - 1



06 OCT 2017

Hoja No. 15 del Acuerdo CSJNS17-396 de "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

6.3 Recursos

Solo procederán los recursos de reposición y apelación en contra los siguientes actos:

- 1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades.
- 2. Contra el Registro Seccional de Elegibles.
- 3. Contra el acto administrativo de exclusión que se expedida después de la admisión al concurso.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

7. REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES

7.1 Registro

Concluida la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte Santander procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

Los Registros de Elegibles empezarán a regir una vez se hayan agotado o perdido vigencia los actualmente existentes.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

7.2 Reclasificación

Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

06 OCT 2017

Hoja No. 16 del Acuerdo CSJNS17-396 de "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

8. OPCIÓN DE SEDES

Esta se realizará de conformidad con el párrafo del artículo 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente. Para quienes aspiren a vacantes en San Andrés Isla, deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Ley 47 de 1993, junto con los demás requisitos legales, a efectos de obtener la posesión por el correspondiente nominador.

9. LISTAS DE ELEGIBLES

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

Publicada la vacante, en caso de que un solo integrante del Registro de Elegibles opte, se integrará la Lista de Elegibles con esta sola persona.

10. NOMBRAMIENTO

Una vez conformada la lista de elegibles, el Consejo Seccional de la Judicatura remitirá a la autoridad nominadora las respectivas listas para que éstas procedan a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento que el respectivo nominador tenga conocimiento que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya fue posesionado en otro cargo de igual denominación y categoría, deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.

11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, mediante Resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

13. CONCURSO DESIERTO

Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

ARTÍCULO 3º.- La convocatoria, con estricta sujeción a los términos señalados en el presente Acuerdo y firmada por el Presidente del Consejo Seccional deberá ser publicada en la página web de la Rama Judicial y fijada en el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en la Dirección Ejecutiva Seccional de



No. SC 5780 - 1



No. GP 050 - 1

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

06 OCT 2017

Hoja No. 17 del Acuerdo CSJNS17-396 de "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

Administración Judicial de Norte de Santander y en los edificios en donde funcionen Tribunales y Juzgados.

ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo deroga en todas sus partes el Acuerdo No. CSJNS17-395 del 4 de octubre de 2017, atendiendo las instrucciones de la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitida vía correo electrónico el día cinco de octubre del 2017, con modificaciones que deben insertarse en el acuerdo de convocatoria.

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

06 OCT 2017

HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL
Presidente



No. DC 5780 - 1



No. GP 058 - 1



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de
Ingeniero Industrial

A

ANDRÉS ISACHAR PARADA FIGUEROA

C.C. No. 1.090.472.387 expedida en Cúcuta

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 29 de Junio de 2017

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 39

ACTA 50442

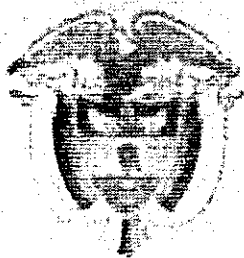
FOLIO 0951

REGISTRO No. 47182

0052531

Seccional	Cédula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Cargo	Grado	Causal de Inadmisión
NORTE DE SANTANDER	1090468909	QUINTERO MENDEZ MILEIDY JOHANA	261810	Creador de Juzgado Municipal	3	2
NORTE DE SANTANDER	1090468824	BAUTISTA QUINTERO WILLIAM ANDRES	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	1-2
NORTE DE SANTANDER	1090469028	BETANCOURT DUARTE KINBERLY NATALIA	261808	Creador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	2
NORTE DE SANTANDER	1090469118	MENDOZA VILLAMIZAR MARIA ALEJANDRA	261817	Escritor Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	2
NORTE DE SANTANDER	1090469364	ARENAS GONZALEZ JONATHAN JULIAN	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	2
NORTE DE SANTANDER	1090470029	DELATOUR SANDOVAL KARINA MARCELA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	2
NORTE DE SANTANDER	1090470049	VALENCIA FORERO MARCO ANTONIO	261816	Escritor de Tribunal	Nominado	2
NORTE DE SANTANDER	1090470086	ANDRADE PARADA YEIRLIN ZAMARA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	1-2
NORTE DE SANTANDER	1090470514	VILLAVECES ANGEL MELISA PAOLA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	2
NORTE DE SANTANDER	1090470564	ARISTIZABAL PINZON EDGAR DANIEL	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	2
NORTE DE SANTANDER	1090470651	CABALLERO RODRIGUEZ GUSTAVO ARTURO	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	2
NORTE DE SANTANDER	1090470733	ROJAS DURAN JENNY LILIBETH	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	2
NORTE DE SANTANDER	1090470762	AMEZQUITA CASTILLA JUAN DAVID	261829	Técnico	11	2
NORTE DE SANTANDER	1090470873	SANDOVAL ORTIZ JESUS DAVID	261829	Técnico	11	2
NORTE DE SANTANDER	1090470893	NIÑO OVALLES ANDREA PAOLA	261804	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	2
NORTE DE SANTANDER	1090470980	SOTELO LEGUIZAMON CRISTIAN RICARDO	261818	Oficial Mayor o sustitutor de Juzgado de Circuito	Nominado	2
NORTE DE SANTANDER	1090471174	REYES RINCÓN ANGÉLICA VANESSA	261815	Escritor de Juzgado Municipal	Nominado	2
NORTE DE SANTANDER	1090471201	GUERRERO MONTAÑEZ YESSICA LORENA	261819	Oficial Mayor o sustitutor de Juzgado Municipal	Nominado	2
NORTE DE SANTANDER	1090471255	BATECA MEZA LADY ESTHEFANY	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	1-2
NORTE DE SANTANDER	1090471649	LEAL JAIMES YAZMIN ROCIO	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	2
NORTE DE SANTANDER	1090471843	CONTRERAS PEREZ ERIKA YULIANA	261817	Escritor Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	1-2
NORTE DE SANTANDER	1090472067	BALAGUERA PACHECO JENNIFER ALEXANDRA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	2
NORTE DE SANTANDER	1090472257	VILLAMIZAR WILCHES NURY KATHERINE	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	8	2
NORTE DE SANTANDER	1090472387	PARADA FIGUEROA ANDRES ISACHAR	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	2
NORTE DE SANTANDER	1090472564	SUESCUN SANCHEZ LORENA	261815	Escritor de Juzgado Municipal	Nominado	2
NORTE DE SANTANDER	1090472725	URQUIZA OSORIO ANDREA KATERYNE	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	2
NORTE DE SANTANDER	1090472882	AYALA CAMARGO LAURA MARCELA	261817	Escritor Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	1-2
NORTE DE SANTANDER	1090473201	ACEVEDO CAÑAS JULLY YISETH	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	18	1-2
NORTE DE SANTANDER	1090473246	LAGUADO SANTIAGO JHON MARIO	261817	Escritor Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	1-2
NORTE DE SANTANDER	1090473467	BARAJAS MORENO JEISON JOEL	261810	Creador de Juzgado Municipal	3	2
NORTE DE SANTANDER	1090473497	DURAN LEAL BRIAN JACOB	261827	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	2
NORTE DE SANTANDER	1090473618	DIAZ DIAZ NORRIS PAMELA	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	2
NORTE DE SANTANDER	1090473713	DUARTE BARAJAS LEONEL EDUARDO	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	2
NORTE DE SANTANDER	1090474016	CAMPOS ANGARITA ASTRID CAROLINA	261804	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	2
NORTE DE SANTANDER	1090474100	PEREZ GONZALEZ ANGY SHIRLEY	261809	Creador de Juzgado de Circuito	3	2
NORTE DE SANTANDER	1090474324	GALLARDO APARICIO LEIDY KARINA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	8	2
NORTE DE SANTANDER	1090474560	CARRERO LEIVA JUAN CARLOS	261815	Escritor de Juzgado Municipal	Nominado	2
NORTE DE SANTANDER	1090474572	SANCHEZ TRIGOS KATHERINE PAOLA	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	2
NORTE DE SANTANDER	1090474680	ACOSTA CORREA SANDRA LILIANA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	2
NORTE DE SANTANDER	1090474865	JAUREGUI PARRA MARIA ANDREA	261814	Escritor de Juzgado de Circuito	Nominado	2
NORTE DE SANTANDER	1090474962	DUARTE FLOREZ JORGE ENRIQUE	261829	Técnico	11	1-2
NORTE DE SANTANDER	1090474995	CASTAÑEDA BOTELLO CESAR STIVEN	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	2

1. No acredita la condición de ciudadano en ejercicio.
2. No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.
3. Edad de retiro forzoso (70 años)



La República de Colombia
Departamento Norte de Santander
y en su nombre la

Institución Educativa
Colegio Sagrado Corazón de Jesús

Dirigida por los Hermanos de las Escuelas Cristianas

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según
Resolución No. 002699 del 01 de Diciembre de 2008.

Confiere a

Andrés Isachar Parada Figueroa

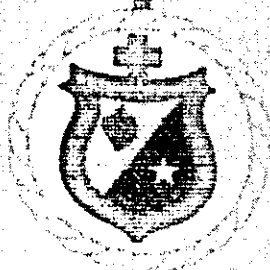
Identificado(a) con T.I. No. 93123003886 Expedida en Cúcuta

El Título de

Bachiller Técnico

En Diseño e Integración Multimedia

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes.



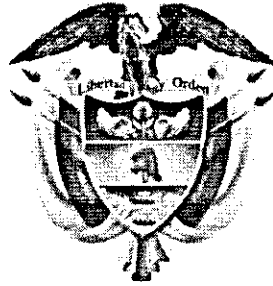
[Signature]
Rector

[Signature]
Secretario

Registrado bajo el No. 155 Libro No. 14 Folio No. 15

Dado en San José de Cúcuta, Norte de Santander a los 27 días del mes de Noviembre de 2010

No requiere registro, según decreto 821 del 05 de mayo de 1994 expedido por
el Ministerio de Educación Nacional



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA

Con Tarjeta de Identidad No. 93.123.003.886

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

TÉCNICO EN

DESARROLLO DE MULTIMEDIA

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cúcuta,
a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil once (2011)*

Firmado Digitalmente por
FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

462301 - 2011/02/15
FECHA REGISTRO



Jorge Humberto Mendoza Eugenio

Abogado

San José de Cúcuta, 11 de mayo de 2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR

JORGE HUMBERTO MENDOZA EUGENIO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio de la presente me permito recomendar al señor **ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA**, quien igualmente es persona mayor y capaz, que se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.090.472.387 expedida en Cúcuta, a quien conozco de vista, trato y comunicación desde hace aproximadamente **CINCO AÑOS (5)** años, y que laboro con el suscrito abogado durante los años 2011, 2012 y 2013, desempeñándose como asistente judicial, el cual recomiendo como persona honorable, cumplidora de sus deberes laborales.

Deferentemente,

JORGE HUMBERTO MENDOZA EUGENIO
C.C. 13.470.290 de Cúcuta
T.P. N° 88598 Del C.S.J.

Calle 9 AN N° 2-07 Urbanización El Bosque, oficina 201
Celular - 3213829220 - Cúcuta



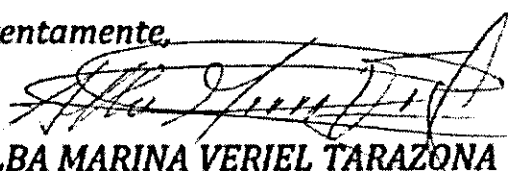
Alba Marina Verjel Tarazona
Abogado

San José de Cúcuta, 11 de abril de 2015


A QUIEN PUEDA INTERESAR

ALBA MARINA VERJEL TARAZONA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio de la presente me permito recomendar al señor **ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA**, quien igualmente es persona mayor y capaz, que se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.090.472.387 expedida en Cúcuta, a quien conozco de vista, trato y comunicación desde hace aproximadamente CINCO AÑOS (5) años, y que labora con la suscrita abogado durante los meses de febrero a noviembre de 2014, desempeñándose como asistente en la venta de seguros, el cual recomiendo como persona honorable, cumplidora de sus deberes laborales.

Atentamente,


ALBA MARINA VERJEL TARAZONA
CC. N° 60.327.118 de Cúcuta
TP. N° 90452 del C. S. de la J.

Avenida Gran Colombia # 3 E-32, edificio Leydi, Interior II - Barrio Popular
Celular 3115722936 Cúcuta

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: FGJ01-04
	CONTRATACION	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación : 01/07/2014


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 192-2016 para la ejecución del proyecto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE FAMILIAS EN ACCION DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD PRESENCIAL Y VIA TELEFONICA, DIGITACION DE DOCUMENTOS Y LAS DEMÁS QUE POR NATURALEZA AL OBJETO CONTRACTUAL ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO ESTUDIO DE ANÁLISIS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA Y PROPUESTA ADJUNTA" celebrado con el Municipio de Los Patios y **ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA**

Entre los suscritos: **DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.245.955 expedida en Cúcuta, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Los Patios, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta (30) de Diciembre de 2015, según consta en acta del Juzgado Segundo Penal Municipal de Los Patios, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 014 de Diciembre 04 de 2015 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Los Patios, actuando en nombre y representación de la Alcaldía del Municipio de Los Patios, con NIT No. 800044113-5 quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA** identificado con 1.090.472.387 expedida en Cúcuta, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Alcaldía del Municipio de Los Patios es *Propender por el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad patioense, aprovechando las potencialidades del territorio mediante un enfoque holístico de políticas eficaces y dinámicas de gestión, articulando la gestión de riesgos, planes, procesos y alianzas públicas y privadas, necesarias en la planificación territorial y el desarrollo local participativo fundamentados en la eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia que conlleven a la descentralización autónoma municipal* y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque fortalece los procesos institucionales en la oficina de familias en acción II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es contar con una persona que apoye los procesos de la oficina familias en acción III. Que la Alcaldía del Municipio de Los Patios desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones VI. Que, el MUNICIPIO no tiene el personal de planta suficiente que cubra las necesidades anteriormente descritas VII. Que, la persona a contratar tiene la experiencia, idoneidad y capacidad requerida. VIII. Que el presente contratista se seleccionó por la modalidad de contratación directa regulada por Decreto 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 81 del Decreto 1510 de 17 de Julio de 2013 "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas

e-mail: alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Calle 35 No. 3-80 Barrio Doce de Octubre - Tel. 5899959 ext. 201 -202 Los Patios

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: FGJ01-04
	CONTRATACION	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación : 01/07/2014

personas* Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.


Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

Cláusula 2 - Objeto del Contrato El objeto del Contrato es PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE FAMILIAS EN ACCIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD PRESENCIAL Y VIA TELEFONICA, DIGITACION DE DOCUMENTOS Y LAS DEMÁS QUE POR NATURALEZA AL OBJETO CONTRACTUAL ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO ESTUDIO DE ANÁLISIS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA Y PROPUESTA ADJUNTA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato.** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 3.1 Apoyo a la oficina de familias en acción en la digitación de los diferentes documentos que requiere dicha dependencia 3.2 Apoyo a la oficina de familias en acción en los procesos de atención a la comunidad **Cláusula 4 – Informes** El Contratista deberá presentar los informes de actividades, identificando los periodos, correspondientes de forma mensual, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 00459 de Junio 23 de 2016, rubro 12230317206 Fortalecimiento de la Administración Local en el Desarrollo de sus competencias legales- apoyo a la gestión. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en Cuatro (04) mensualidades de UN MILLON QUINIENTO MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000.00) cada una. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades previstos por la Entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción

e-mail: alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Calle 35 No. 3-80 Barrio Doce de Octubre – Tel. 5899959 ext. 201 -202 Los Patios


 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: FGJ01-04
	CONTRATACION	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación : 01/07/2014

por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportos correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las provisiones legales. Los pagos se realizarán en el orden de pagos establecido por la Secretaría de Hacienda Municipal una vez presentado el certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. **Cláusula 6 - Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LOS PATIOS respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 7 - Plazo** El plazo de ejecución del Contrato es CUATRO (04) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. **Cláusula 8 - Derechos del Contratista** 8.1 Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2 Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato. 8.3 Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato. 8.4 Conocer con anticipación suficiente a QUINCE (15) días, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante. **Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista** 9.1 Desarrollar y cumplir el objeto de Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato 9.2 El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el

e-mail: alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Calle 35 No. 3-80 Barrio Doce de Octubre - Tel. 5899959 ext. 201 -202 Los Patios


 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: FGJ01-04
	CONTRATACION	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación : 01/07/2014

valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 9.3 El contratista se compromete dentro de los Diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio a actualizar la información correspondiente en el portal del SIGEP **Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante** 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2 EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS podrá hacer uso de la cláusulas excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993 Artículo 15 a 19 y en el numeral 2 Artículo 14 a saber: Reversión, Caducidad, Terminación Unilateral, Modificación Unilateral, Interpretación Unilateral **Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante** 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 12 – Responsabilidad** ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LOS PATIOS en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 - Propiedad Intelectual** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 14 - Confidencialidad** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 15 - Terminación, modificación e Interpretación unilateral del Contrato** EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 16 – Caducidad** EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 17 – Multas** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: le impondrá multas diarias equivalentes al uno por mil (1*1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, hasta completar 10 días. **Cláusula 18 - Cláusula Penal** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA debe pagar al MUNICIPIO

e-mail: alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Calle 35 No. 3-80 Barrio Doce de Octubre – Tel. 5899959 ext. 201 -202 Los Patios


 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: FGJ01-04
	CONTRATACION	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación : 01/07/2014

DE LOS PATIOS, a título de indemnización, una suma equivalente a al Diez por ciento (10 %) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que MUNICIPIO DE LOS PATIOS adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por ser un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, el presente contrato no estará sujeto a la constitución de garantía única de cumplimiento Cláusula 20 - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de MUNICIPIO DE LOS PATIOS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Cláusula 21 - Cesión El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LOS PATIOS. Cláusula 22 - Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE LOS PATIOS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LOS PATIOS por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Cláusula 24 - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 24.1 Cuando esté relacionada con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, previa

e-mail: alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Calle 35 No. 3-80 Barrio Doce de Octubre – Tel. 5899959 ext. 201 -202 Los Patios

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: FGJ01-04
	CONTRATACION	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación : 01/07/2014


solicitud de arreglo elevado individual o arreglo conjunto entre las Partes. El amigable componedor será una (1) sola persona. 24.2 Cuando la controversia no pueda someterse debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Cúcuta las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un tribunal de Arbitramento. El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Cúcuta y estará sujeto al Reglamento el Centro de Conciliación y Arbitraje del mismo. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán los del centro de conciliación y Arbitraje de Cúcuta. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento en un proceso ejecutivo **Cláusula 25 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	CONTRATANTE (ENTIDAD)	CONTRATISTA
NOMBRE	ALCALDIA DE LOS PATIOS	ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA
CARGO	ALCALDIA DE LOS PATIOS	CONTRATISTA
DIRECCION	Calle 35 No. 3-80 Barrio Doce de Octubre	Av. 2 No. 9-37 barrio Comuneros
TELEFONO	5829959 EXT. 202	321-2726417
CORREO ELECTRONICO	alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co	andresisacharparada@gmail.com

e-mail: alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Calle 35 No. 3-80 Barrio Doce de Octubre – Tel. 5899959 ext. 201 -202 Los Patios

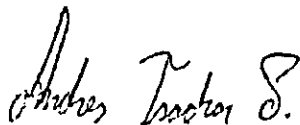
 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: FGJ01-04
	CONTRATACION	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación : 01/07/2014

Cláusula 26 - Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Jefe de la Oficina de Familias en Acción JESSICA LIZETH MORALES NIÑO. **Cláusula 27 - Anexos del Contrato** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1 Los estudios previos. 27.2 La oferta presentada por el Contratista. 27.3 Las actas, acuerdos, Informes y documentos precontractuales. 27.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 00047 de Enero 19 de 2016, rubro 12230317206 Fortalecimiento de la Administración Local en Desarrollo de sus competencias Legales - Apoyo a la Gestión. **Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal. **Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Alcaldía del Municipio de Los Patios y el domicilio contractual es el Municipio de Los Patios. Para constancia, se firma en el Municipio de Los Patios a los



DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA
 Alcalde Municipal - Municipio de Los Patios
 C.C. 88.245.955 de Cúcuta
CONTRATANTE

01 JUL 2016




ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA
 C.C. 1.090.472.387 de Cúcuta
CONTRATISTA

Proy. CAMF

a.z.m.

e-mail: alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co
www.lospatios-nortedesantander.gov.co


Calle 35 No. 3-80 Barrio Doce de Octubre - Tel. 5899959 ext. 201 -202 Los Patios

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: FCP01-03
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Aprobado: 18/03/09

CONTRATO ADICIONAL No.01-2016 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 192-2016 CONTRATISTA: ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA

Nosotros: **DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.245.955 expedida en Cúcuta, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Los Patios, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta (30) de Diciembre de 2015, según consta en acta del Juzgado Segundo Penal Municipal de Los Patios, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 014 de Diciembre 04 de 2015 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Los Patios, actuando en nombre y representación de la Alcaldía del Municipio de Los Patios, con NIT No. 800044113-5 quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO**, y, de la otra **ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA** identificado con C.C. 1 090 472 337 expedida en Cúcuta y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que en su calidad de ordenador del gasto el señor Alcalde Municipal, se encuentra facultado para suscribir los contratos necesarios y tendientes a lograr los fines y cumplir las funciones de la Administración Municipal. 2.) Que, según acta de comité de fecha 28 de Octubre de 2016 se acuerda adicionar en Tiempo y Valor al Contrato de Prestación de Servicios No. 192-2016 3) Que al momento de realizar el contrato adicional, el mismo se encontraba vigente, y se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. El objeto del presente contrato adicional será el mismo del contrato inicial. **SEGUNDA**: Adiciónese en Tiempo al Contrato de Prestación de Servicios No. 192-2016 a partir del vencimiento del contrato inicial en Dos (2) meses, **TERCERA**. Adiciónese en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. 192-2016 por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE \$ 3.000.000 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 00859 de Octubre 27 de 2016 Fortalecimiento de la Administración Local en el Desarrollo de sus competencias Legales- Apoyo a la Gestión. Para constancia se firma en el Municipio de Los Patios a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2016



DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA
 Alcalde Municipal


ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA
 Contratista

P. DAM

Email: alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
secobras@lospatios-nortedesantander.gov.co

Calle 35 N° 3 - 80 Doce de Octubre. Telefax: 5807699 Teléfono: 5807366

 Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander	MACROPROCESO SOPORTE		MPS 04-03-1	
	PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		FECHA 15-03-13	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: INFORMACION Y COMUNICACIÓN		Página 1 de 1	

COMUNICACIÓN EXTERNA

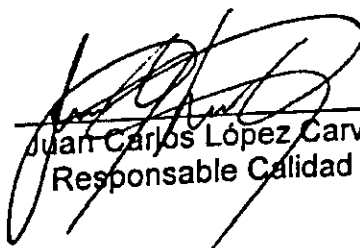
INGENIERA
 ROSA PATRICIA DELGADO RAMIREZ
 Directora del plan de estudios de Ingeniería Industrial

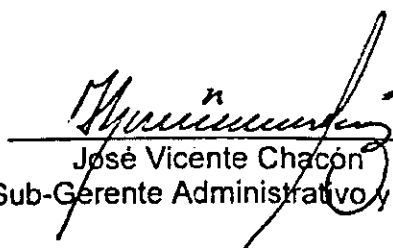
ASUNTO: CARTA DE TERMINACION DE PRACTICAS PROFESIONALES

Por la presente hago constar que **ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA** alumno del periodo **2016-II** con numero de cedula **1090472387** de Cúcuta de la carrera de **INGENIERIA INDUSTRIAL** de la Universidad Francisco de Paula Santander, cumplió satisfactoriamente las actividades de Practicas Industriales , realizadas del 1 de julio al 8 de diciembre del 2016 , horario lunes a viernes 8am-12pm. El practicante estuvo bajo la supervisión del Ingeniero Juan Carlos López Carvajal y bajo la dirección del Sub-Gerente Administrativo y Jurídico José Vicente Chacón .

El total de horas trabajadas fue de 420. El desempeño del alumno fue satisfactorio en las tareas que se le asignaron durante el periodo de practica.

Se extiende la presente constancia para el Plan de Estudios de Ingeniera Industrial.


 Juan Carlos López Carvajal
 Responsable Calidad


 José Vicente Chacón
 Sub-Gerente Administrativo y Jurídico



Avenida 0 No. 9-80 Edificio Rosetal – PBX 5836464 – 5836264
 E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co - Cúcuta - Colombia



- Arriendos
- Ventas
- Avalúos

Inmobiliaria
Asesoría Fiduciaria S.A.S.
Experiencia y Calidad en el Servicio



FUNDADA EN 1968

San José de Cúcuta, Marzo 18 de 2017

Señores
COMITÉ CURRICULAR
PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
 Universidad Francisco de Paula Santander
 Cúcuta

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que los estudiantes **YENY ROQUELINA MENDOZA LAGUADO** identificado con cédula de ciudadanía 1.090.176.752 de Chinácota, con código de matrícula 1191336; y **ANDRES ISACHAR PARADA FIGUEROA** identificado con cédula de ciudadanía 1.090.472.387 de Cúcuta, con código de matrícula 1191103 pertenecientes al Programa de Ingeniería Industrial, cumplieron a cabalidad con los objetivos propuestos de su proyecto de grado titulado **"TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA INMOBILIARIA ASESORÍA FIDUCIARIA S.A.S SEGÚN LA NTC ISO 9001: 2008 A LA 9001: 2015 EN LA CIUDAD SAN JOSÉ DE CUCÚTA"**

Agradezco su atención.

Atentamente,

Mallely Gómez

INMOBILIARIA ASESORIA FIDUCIARIA S.A.S
ING. MALLELY CAROLINA GOMEZ MENDOZA
 Asesor externo del Sistema de Gestión de la Calidad
 mallelygom@hotmail.com

PBX: 5714804 - 311 481 3922

Calle 10 # 5-50 Of. 18 - 20 Edificio Agrobancario
 Cúcuta - Colombia

administracion@asesoriafiduciaria.com

contabilidad@asesoriafiduciaria.com

Inmobiliaria Asesoría Fiduciaria

https://www.asesoriafiduciaria.com